

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Adjudicación de apoyo judicial - Rad.No.2023-00312-00

Revisadas las actuaciones surtidas, se tiene que la parte demandante allegó escrito el 05 de septiembre de los corrientes en el cual suministra información respecto el hogar geriátrico ubicado en la carrera 45 No. 3 A – 72 Barrio el Lido de esta ciudad y, en donde solicita información respecto el motivo por el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente.

Pues bien, respecto la información suministrada por la parte actora la misma será agregada al expediente para que la Asistente Social asignada al Despacho procesa a realizar la visita socio familiar ordenada por auto del 14 de abril del 2023.

Por otra parte, debe recordarse que mediante proveído del 14 de abril de los corrientes se ordenó adecuar el proceso de interdicción al de adjudicación judicial de apoyos de acuerdo con la dispuesto en la Ley 1996 del 2019, se advierte que en ninguno de los apartados del mentado auto se ordenó el archivo definitivo del expediente como lo afirma la parte actora, en tal sentido, debe estarse a lo resuelto en el auto en mención, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONMINAR a la parte actora a ESTARSE A LO RESUELTO en proveído del 14 de abril del 2023, conforme ha sido motivado en este proveído.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre, la información suministrada por la parte actora el 05 de septiembre hogaño, respecto la ubicación del hogar geriátrico donde se encuentra la señora Adelfa Naranjo Sánchez.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 133 Hoy 17 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

(DERR)